

Legislación Nacional

DECRETO 1394/1964DOCENTESLiquidación de retribuciones al personal docente. Índicesdel 28/2/1964; publ. 20/4/1964Visto la necesidad de proceder a la actualización de las retribuciones del personal docente comprendido en la ley 14473 yConsiderando:Que a tales efectos, y en concordancia con la preocupación del Poder Ejecutivo en cuanto atañe a los problemas de la educación y su desenvolvimiento, resulta necesario modificar los índices respectivos actualmente en vigencia.Que dicha modificación debe supeditarse impescindiblemente a la situación financiera del momento y en estrecha vinculación con las actuales disponibilidades del Tesoro.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.º Las retribuciones del personal docente comprendido en la ley 14473 se liquidarán, a partir del 1 de marzo de 1964, sobre la base del valor del índice uno (1) igual a trescientos quince (15).Art. 2.º El Ministerio de Educación y Justicia y la Secretarí-a de Estado de Hacienda adoptarán las medidas de orden presupuestario resultantes de lo dispuesto en el art. 1.º .Art. 3.º El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios en los departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el secretario de Estado de Hacienda.Art. 4.º Comuníquese, etc.Illia ? Alconada Aramburú ? Blanco ? Garcí-a Tudero